



**Diputación
DE PALENCIA**

SECRETARÍA GENERAL

DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 57.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2016 PARA EL AYUNTAMIENTO LA VID DE OJEDA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, aprobó los Planes Provinciales para el año 2016, que incluían, para el Ayuntamiento de La Vid de Ojeda las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
44/16 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL CEMENTERIO, I FASE	12.000,00 €	8.400,00 € (70 %)	3.600,00 € (30 %)
64/16 OD	MEJORAS EN EDIFICIO CULTURAL	6.326,00 €	4.428,20 € (70 %)	1.897,80 € (30 %)
	Total	18.326,00 €	12.828,20 €	5.497,80 €

El Ayuntamiento de La Vid de Ojeda, en sesión celebrada por el Pleno el 21 de marzo de 2016, acordó "solicitar de la Excma. Diputación Provincial que la totalidad del importe asignado a este Ayuntamiento en los Planes Provinciales de 2016, es decir 18.326,00 Euros se asignen a la obra denominada ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL CEMENTERIO "Iª FASE" EN LA VID DE OJEDA".

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de las obras incluidas en los planes Provinciales de 2016 para el Ayuntamiento de La Vid de Ojeda, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
44/16 OD	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS DEL CEMENTERIO, I FASE	18.326,00 €	12.828,20€ (70 %)	5.497,80 € (30 %)
	Total	18.326,00 €	12.828,20€	5.497,80 €

2º.- Anular la obra 64/16 OD "Mejoras en Edificio Cultural", por importe de 6.326,00 €.

3º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Palencia a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

